



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2021

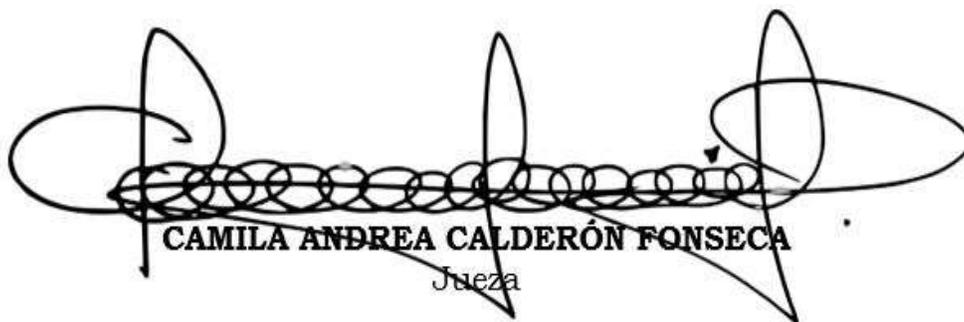
Pertenencia – niega suspensión

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00847-00

Se niega la solicitud de suspensión peticionada por la actora, dado que no se configuran ninguno de los eventos descritos en el artículo 161 del CGP, aunado al hecho que las razones expuestas por la demandante tampoco comportan una causal de suspensión.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, se ordena por segunda vez al extremo demandante que, en el término de treinta (30) días, dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 25 de septiembre de 2019, es decir, acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de litigio de conformidad con el artículo 375 del C.G. del P., dado que sin esas gestiones no es posible continuar con la demanda, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 150 fijado hoy 20 de octubre de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12e4237ab48f89aa0ee44424ee48de08d97543b41575829eb73eebd91e1f358a

Documento generado en 19/10/2021 07:10:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>